



# Asamblea General

Distr. general  
2 de diciembre de 2002  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 3 b) del programa

### **Credenciales de los representantes en el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General**

#### **Informe de la Comisión de Verificación de Poderes**

*Presidente:* Sr. Jean de Ruyt (Bélgica)

1. En su primera sesión plenaria, celebrada el 10 de septiembre de 2002, la Asamblea General, de conformidad con el artículo 28 de su reglamento, nombró para su quincuagésimo séptimo período de sesiones una Comisión de Verificación de Poderes integrada por los Estados Miembros siguientes: Argentina, Barbados, Bélgica, China, Federación de Rusia, Estados Unidos de América, Malí, Namibia y Papua Nueva Guinea.
2. La Comisión de Verificación de Poderes se reunió el 2 de diciembre de 2002.
3. El Sr. Jean de Ruyt (Bélgica) fue elegido Presidente por unanimidad.
4. La Comisión tuvo ante sí un memorando del Secretario General, de 27 de noviembre de 2002, relativo a las credenciales de los representantes de los Estados Miembros en el quincuagésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General. El Asesor Jurídico hizo una declaración en la que actualizó la información contenida en el memorando del Secretario General.
5. Como se indica en el párrafo 1 del memorando del Secretario General, actualizado con la declaración del Asesor Jurídico, presentaron credenciales oficiales en debida forma de conformidad con el artículo 27 del reglamento de la Asamblea General los 139 Estados Miembros siguientes: Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, China, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islandia, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia,



Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen y Zimbabwe.

6. Como se indica en el párrafo 2 del memorando del Secretario General, se ha transmitido al Secretario General información relativa al nombramiento de sus representantes en el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General mediante una comunicación por facsímil del Jefe de Estado del Gobierno o del Ministro de Relaciones Exteriores, o mediante una carta o nota verbal de la Misión Permanente, de los 52 Estados Miembros siguientes: Afganistán, Alemania, Angola, Benin, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Cabo Verde, Colombia, Comoras, Congo, Chad, Chile, Djibouti, Dominica, El Salvador, Fiji, Francia, Gabón, Georgia, Grecia, Guinea-Bissau, Honduras, India, Iraq, Irlanda, Islas Marshall, Islas Salomón, Kirguistán, Kiribati, Letonia, Liberia, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Níger, Palau, Papua Nueva Guinea, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Seychelles, Somalia, Swazilandia, Tayikistán, Timor-Leste, Tonga, Tuvalu, Vanuatu, Yugoslavia y Zambia.

7. El Presidente propuso que la Comisión aprobara el proyecto de resolución siguiente:

*“La Comisión de Verificación de Poderes,*

*Habiendo examinado las credenciales de los representantes en el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General de los Estados Miembros a que se hace referencia en los párrafos 5 y 6 del informe de la Comisión<sup>1</sup>,*

*Acepta las credenciales de los representantes de los Estados Miembros interesados”.*

---

<sup>1</sup> A/57/634.”

8. El proyecto de resolución propuesto por el Presidente fue aprobado sin votación.

9. A continuación el Presidente propuso que la Comisión recomendara a la Asamblea General que aprobara un proyecto de resolución (véase párr. 11 *infra*). La propuesta fue aprobada sin votación.

10. En vista de lo que antecede, se somete el presente informe a la consideración de la Asamblea General.

## **Recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes**

11. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

### **Credenciales de los representantes en el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General**

*La Asamblea general,*

*Habiendo examinado* el informe de la Comisión de Verificación de Poderes y la recomendación que figura en él<sup>1</sup>,

*Aprueba* el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

---

<sup>1</sup> A/57/634, párr. 11.